



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

Concejo Deliberante

“Año del bicentenario de la Constitución del Poder legislativo de la Provincia de San Juan y año del Gral. Martín Miguel de Guemes”.-

---

### **ORDENANZA N° 548-B**

**VISTOS:** Carta Orgánica Municipal , artículo 40, expediente N° 3232 del HCD,

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la necesidad de resguardar la igualdad de todos los ciudadanos del departamento y siendo la dignidad de las personas, la razón de la protección de las mismas, este Cuerpo decidió que la igualdad es una necesidad vital del alma humana, debiendo primar el respeto y la atención a todo ser humano.

Que teniendo en cuenta que en el mes de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer y contando este Municipio de Rawson con una gran participación de mujeres en la vida institucional, política y administrativa del mismo.

Que es necesario reconocer el trabajo de las mujeres en el ámbito municipal.

Que a instancia de las delegadas del gremio UPCN, se solicitó se instaure durante Mes de Marzo, el día de la Mujer Trabajadora Municipal de Rawson, como una puesta en valor de las tareas desarrolladas por las mujeres, que con esmero y dedicación cada día brindan una mejor tarea para los habitantes de Rawson.

Asimismo es necesario reconocer a aquellas empleadas municipales que al término de su vida laboral o por la realización de algún acto significativo, es meritorio destacar.



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

Concejo Deliberante

“Año del bicentenario de la Constitución del Poder legislativo de la Provincia de San Juan y año del Gral. Martín Miguel de Guemes”.-

---

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

### **POR ELLO**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

### **SANCIONA:**

**ARTÍCULO 1°**- Intituir en el mes de marzo de cada año , el Día de la Mujer Trabajadora Municipal de Rawson.

**Artículo 2°** - Articular en el marco de los diferentes eventos conmemorativos, el reconocimiento de las tareas, de las empleadas municipales que estén finalizando su vida laboral, poniendo en valor su esfuerzo y dedicación por el servicio prestado.

**ARTICULO 3°**-Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintiuno. -